

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ENEL GENERACION CHILE S.A.
VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019

En Santiago de Chile, con fecha 26 de abril de 2019, siendo las 09:30 horas en el Auditorio del entepiso de Avenida Santa Rosa 76, Santiago, se dio comienzo a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. bajo la Presidencia de don Giuseppe Conti, con la asistencia del Gerente General de la Compañía, don Valter Moro; del Gerente de Administración, Finanzas y Control don Raúl Arteaga Errazuriz y del Fiscal de la Sociedad y Secretario del Directorio, don Ignacio Quiñones Sotomayor, y de las siguientes personas naturales y jurídicas que poseen y/o representan las cantidades de acciones que se indican:

RUT	ACCIONISTA	ACCIONES	APODERADO
5.008.947-9	ALIAGA FUENTES LUIS MANUEL	8.858	GONZALEZ SCHWARTZMANN CATALINA
4.857.659-1	AVILES FAUNDEZ FELIPE S	7.396	AVILES FAUNDEZ FELIPE S
96.571.220-8 (23.752.178-1)	BANCHILE C DE B S A (MCCARTHY ANDREW JAMES)	25.486.447	MCCARTHY ANDREW JAMES
97.023.000-9 (6.240.791-3)	BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS (MARCONI CERDA JUANITA)	8.820.383	MARCONI CERDA JUANITA
97.036.000-K (12.584.442-1)	BANCO SANTANDER POR CUENTA DE INV EXTRANJEROS (GARCIA HUIDOBRO PRIETO CAROLINA)	8.155.874	GARCIA HUIDOBRO PRIETO CAROLINA
3.693.152-3	CARTES FERRADA DESIDERIO APOLINARIO	1.212	CARTES FERRADA DESIDERIO APOLINARIO
6.147.873-6	COULON LOPEZ LUIS ALBERTO	31.739	COULON LOPEZ LUIS ALBERTO
2.129.876-K	DE LA CERDA ARANCIBIA SONIA	22.699	YANQUEZ DE LA CERDA MARIA LUISA
76.536.353-5	ENEL CHILE SA	7.672.584.961	CHADWICK PIÑERA HERMAN
4.813.697-4	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN	53.924	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN
4.583.201-5	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO	5.991	FUENTES LUCERO JUAN ANTONIO
2.150.385-1	GAJARDO FAJARDO CARLOS	7.421	GAJARDO FAJARDO CARLOS
6.128.467-2	GUTIERREZ TOBOSQUE PEDRO DEL CARMEN	30.000	GONZALEZ SCHWARTZMANN CATALINA

5.210.178-6	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN	51.051	HALAT PAPIC VLADIMIR JUAN
4.776.239-1	JAQUE GONZALEZ SERGIO DANIEL	5.474	JAQUE GONZALEZ SERGIO DANIEL
4.605.639-6	JOFRE GONZALEZ MARIA ANGELICA	6.221	JOFRE GONZALEZ MARIA ANGELICA
5.437.354-6	LUARTE GIULIANO CARMEN LEDA	39.602	GONZALEZ CIFUENTES ARTURO
5.123.606-8	MALDONADO HERRERA LUCY	753	ESPINOZA SERRANO LUIS HERNAN
96.684.990-8	MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION	3.261.000	MORA LABRA RODRIGO
3.065.766-7	MOYA BAEZA VICTOR HECTOR	45.239	MOYA BAEZA VICTOR HECTOR
2.490.453-9	NAVARRETE MORALES WERTHER AUGUSTO	498.241	NAVARRETE ORTEGA WERTHER ENRIQUE
7.632.643-6	OLAETA UNDABARRENA IGNACIO ANTONIO	2.198	OLAETA UNDABARRENA IGNACIO ANTONIO
4.560.803-4	ORTEGA ARRIAGADA CARLOS ALBERTO	42.802	ORTEGA ARRIAGADA CARLOS ALBERTO
3.580.789-6	OYARZUN MONDACA RAUL A	1.537	MARCHETTI IGLESIAS GINO VALENTINO
4.286.906-6	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO	90.002	QUIROGA TAPIA ALEJANDRO
4.373.018-5	RIQUELME MEDINA ISIDRO	216.791	RIQUELME MEDINA ISIDRO
5.484.947-8	SAZO ASTUDILLO AMALIA DE JESUS	4.429	BRIONES MAIRA BERNARDITA CRISTINA
3.396.179-0	STANDEN BURGOS IVY JUNE	3.150	BRIONES MAIRA BERNARDITA CRISTINA
9.496.418-0	TORRES ALEGRIA ALBERTO ENRIQUE	3.392	TORRES ALEGRIA ALBERTO ENRIQUE
2.394.400-6	VERGARA HIDALGO CARLOS	9.922	BRIONES MAIRA BERNARDITA CRISTINA
5.888.455-3	YANEZ MENDEZ MARIO GASTON	10.000	BRIONES MAIRA BERNARDITA CRISTINA
6.569.590-1	YEVENES ANDHAUR ELIZABETH	102.000	YEVENES ANDHAUR ELIZABETH
4.044.599-4	ZELADA MORRA VICTOR MANUEL	1.000	ZELADA MORRA VICTOR MANUEL

Total acciones	7.719.611.709
Porcentaje total (%)	94,121467

I. Apertura de la Sesión

Don Giuseppe Conti saludó y agradeció a los señores accionistas presentes por su interés en asistir a la Junta Extraordinaria y presentó a las personas lo acompañaban en la mesa. Señaló que actuaba como Secretario de la Junta el Secretario del Directorio de Enel Generación Chile S.A. y Fiscal de la Compañía, don Ignacio Quiñones Sotomayor.

El Presidente solicitó que se identificaran en caso que hayan concurrido a esta Junta representantes de la Comisión para el Mercado Financiero o de la Superintendencia de Pensiones, para dejar constancia de ese hecho en Acta. No hubo representantes de tales instituciones.

II. Aprobación de Poderes

El Presidente don Giuseppe Conti indicó que los poderes presentados a la Junta habían sido debidamente examinados, por lo que propuso a la Junta aprobarlos, al igual que la hoja de asistencia, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los accionistas asistentes al igual que la hoja de asistencia.

III. Formalidades de Convocatoria

El Presidente procedió a dar cuenta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria, las que leyó el señor Secretario, indicando que:

- a) La junta había sido convocada por Acuerdo de Directorio de fecha 28 de febrero de 2019.
- b) La Junta había sido convocada mediante avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago los días 10, 17 y 24 de abril de 2019, y también mediante citación a cada accionista despachada por correo el 10 de abril de 2018.
- c) Se informó que los Balances Generales y Estados de Ganancias y Pérdidas auditados correspondientes al Ejercicio 2018, fueron publicados en la página web de la compañía a contar del 10 de abril del año 2019.

Atendido que las materias objeto de esta Junta fueron informadas a los accionistas ~~on las respectivas cartas de citación y en los avisos de convocatoria publicados en~~ el diario El Mercurio los días 10, 17 y 24 de abril de 2019, se solicitó a la Junta aprobación para omitir su lectura, sin perjuicio de insertarlos en el Acta de la presente Junta, y se pasa directamente a tratar cada punto.



Por unanimidad fue aprobado omitir la lectura, sin perjuicio de insertarlo en el Acta.

AVISO DIARIO EL MERCURIO. PUBLICACIONES DIAS 10-17 Y 24 DE ABRIL DE 2019

**“ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 114
Sociedad Anónima Abierta**

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de **Enel Generación Chile S.A.**, se cita a los señores accionistas a **Junta Ordinaria de Accionistas a realizarse el día viernes 26 de abril de 2019 a las 9:30 horas en el Auditorio de Avenida Santa Rosa 76, comuna de Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018;
2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Renovación Total miembros del Directorio
4. Fijación de la remuneración de los directores;
5. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores.
6. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045;
7. Designación de Clasificadores Privados de Riesgo;
8. Informe de la Política de Inversiones y Financiamiento Ejercicio 2019;
9. Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos;
10. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
11. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero;
12. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas; y,
13. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de **Enel Generación Chile S.A.**, se cita a los señores accionistas a **Junta Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día viernes 26 de abril de 2019 a continuación de la Junta Ordinaria señalada en la letra A precedente en el Auditorio de Avenida Santa Rosa 76, Santiago**, con el objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:



1. Derogar los artículos 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A.;
2. Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía;
3. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046;
4. Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.

PUBLICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 fueron publicados en el sitio Web de Enel Generación Chile S.A., www.enelgeneracion.cl, el día 10 de abril de 2019.

MEMORIA

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 inciso final y 75, ambos de la Ley N° 18.046, en la Norma de Carácter General N° 332 de la Comisión para el Mercado Financiero, una copia del balance y de la Memoria Anual, incluyendo el dictamen de los auditores y sus notas respectivas, fueron puestos a disposición de los accionistas en el sitio web www.enelgeneracionchile.cl. Asimismo, en la sede principal de la sociedad ubicada en Santa Rosa N° 76, piso 15, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares impresos de la memoria.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°18.046, podrán solicitar copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo la información relativa al proceso de elección de la Empresa de Auditoría Externa, en la sede principal de la sociedad ubicada en Avda. Santa Rosa N°76, piso 15, entre las 09.00 y las 18:00 horas. Además, dichos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web de la sociedad www.enelgeneracion.cl a contar del día 10 de abril de 2019.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en las Juntas individualizadas en los literales A y B precedentes los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de las mismas.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otra persona, sea o no accionista.

Se recibirán las cartas poderes los días 23, 24 y 25 de abril de 2019, en las oficinas de Enel Generación Chile S.A. ubicadas en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 horas, y el mismo día de la Junta de 8:30 a 9:30 horas en el lugar de celebración de la misma, esto es, en el Auditorio ubicado en Avda. Santa Rosa 76, comuna de Santiago. El día de la Junta sólo se recibirán poderes hasta la hora de inicio de la Junta, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 8:30 a 9:30 horas, en el lugar de realización de ésta.

EL GERENTE GENERAL"

Tendrán derecho a participar en esta Junta Extraordinaria aquellos accionistas cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. a la medianoche del día 18 de abril del año 2019 y que se encuentren debidamente registrados.

Se dejó constancia que se encuentra presente en la sala el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, quien asiste en calidad de Ministro de Fe a todo el desarrollo de la Junta y emitirá el certificado a que se refiere el inciso final del artículo 57 de la ley de Sociedades Anónimas.

IV. Designación de Accionistas que firmarán el Acta

Informó el señor Presidente que procede designar a cinco asistentes a esta Asamblea para que sólo 3 cualesquiera de ellos, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 18.046, firmen el acta de la presente Junta, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario. Han llegado a la mesa los siguientes nombres:

1. Herman Chadwick Piñera en representación de Enel Chile S.A.
2. Catalina Gonzalez Schwartzmann
3. Bernardita Briones Maira
4. Rodrigo Mora Labra en representación de Moneda Asset
5. Alejandro Quiroga Tapia

Hubo acuerdo, y fueron designadas las personas señaladas.

V. Representantes de los inversionistas del capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile

Se acordó dejar constancia en esta Junta sobre los votos de los acuerdos que se adopten respecto de los representantes de los inversionistas del Capítulo XIV del Compendio de Normas del Banco Central de Chile conforme a las instrucciones recibidas de parte de ellos.

VI. Constitución legal de la Junta

El Presidente señaló que habiéndose cerrado el registro de asistencia, informó que ya se encuentran presentes o representadas en sala 7.719.611.709 acciones que corresponden al 94,12% del total de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad, porcentaje que excede el quórum establecido en el artículo Trigésimo noveno de los Estatutos Sociales.

Actúa como Secretario de esta Junta Extraordinaria de Accionistas el Secretario del Directorio de Enel Generación Chile S.A. y Fiscal de la Compañía, don Ignacio Quiñones Sotomayor.

VII. **Materias objeto de la Convocatoria**

Informó el señor Presidente que atendido que las materias objeto de esta Junta Extraordinaria de Accionistas fueron informadas a los accionistas en las respectivas cartas de citación y en los avisos de convocatoria publicados en el diario El Mercurio los días 10, 17 y 24 de abril de 2019, se solicita a la Junta aprobación para omitir su lectura, sin perjuicio de insertarlos en el Acta de la presente Junta, y se pasa directamente a tratar cada punto. Fue aprobado por la unanimidad de los accionistas omitir la lectura, sin perjuicio de insertarlo en el Acta.

Antes de efectuar la votación de las distintas materias sometidas a la decisión de esta asamblea se informa que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, y en la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 13 de enero de 2010 y en el Oficio Ordinario N°4948 de dicha Comisión, se propone que todas y cada una de las materias sometidas a decisión en la presente junta se lleven individualmente a votación y se proceda por aclamación, dejándose constancia de los votos que rechacen o se abstengan de votar la materia sujeta a escrutinio. Finalmente, se deja constancia que el punto número 3 de la Tabla es meramente informativo y, por tanto, no requieren votación. Fue aprobado del sistema de votación indicado por la unanimidad de los accionistas asistentes.

Para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este sistema de votación han concurrido con su voto favorable todos los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

Se hizo presente a los señores accionistas que todas las materias de aprobación de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas requieren para su aprobación o ~~rechazo del voto de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas~~ en la Junta.



**VIII. Desarrollo de la Tabla de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
EL PRIMER PUNTO DE LA TABLA CONSISTE EN “DEROGAR LOS
ARTÍCULOS 22, 23, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.”**

Informó el Presidente que de conformidad con el primer punto de la tabla de la Junta Extraordinaria de Accionistas consiste en “Derogar los artículos 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 de los Estatutos Sociales de Enel Generación Chile S.A.” Cedió la palabra al señor Secretario, quien informó que las derogaciones de los estatutos dicen relación con la nueva estructura accionarial de la compañía y de su deslistamiento de la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE). A partir del presente ejercicio 2019 la compañía no requiere designar un Comité de Directores, ni tampoco requiere de un Comité de Auditoría, por lo que resulta conveniente modificar los estatutos sociales eliminando todos aquellos artículos que hacen referencia a la composición y requisitos del Comité de Directores y del Comité de Auditoría.

Los artículos 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 se refieren respectivamente a:

Art. 22 se refiere a la obligación de la compañía a designar un director independiente y un Comité de Directores en cuanto cumpla con los requisitos patrimoniales y de concentración establecidos en el artículo 50 bis, o del que lo suceda o reemplace, de la Ley N° 18.046

Art. 23 se refiere al funcionamiento del Comité de Directores, en tanto la sociedad sea un emisor de valores debidamente registrados ante la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE)

Art. 25 se refiere a las inhabilidades sobrevinientes por pérdida de independencia que afecte a un miembro del Comité la cual dará lugar a la inhabilidad sobreviniente del respectivo director para desempeñar su cargo como director y miembro del Comité de Directores,

Art. 26 se refiere al nombramiento, la duración y la renuncia al cargo como miembro del Comité de Directores.

Art. 27 se refiere a la constitución y acuerdos en las reuniones del Comité de Directores y la elección de su Presidencia

Art. 28 se refiere a las facultades y deberes del Comité de Directores conferidos por las leyes y reglamentos, así como la normativa que haya dictado la autoridad administrativa competente.

Art. 29 se refiere a las deliberaciones, acuerdos y organización del Comité de Directores.

El Presidente ofreció la palabra sobre este primer punto de la tabla de la Junta Extraordinaria a los señores accionistas. Los accionistas no hicieron uso de la palabra.

A continuación se procedió a votar este primer punto por aclamación, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El Punto fue aprobado, con la sola abstención de don Rodrigo Mora en representación del accionista Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión.

Antes de pasar al próximo punto de la tabla, y para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este primer punto han concurrido con su voto los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA “OTORGAR Y APROBAR UN TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA”

Informó el señor Presidente que de conformidad con el segundo punto de la tabla consiste en “Otorgar y aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía”. Cedió la palabra al señor Secretario, quien informó que con el fin que los estatutos sociales incorporen la modificación previamente aprobada, se someterá también a aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas otorgar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de Enel Generación Chile S.A.

Atendido que en la convocatoria a esta Junta, se indicaron los artículos de los estatutos que se modifican y que adicionalmente los accionistas cuentan con el texto refundido de los estatutos, en la carpeta que se les ha entregado al registrarse para la presente asamblea, los que también han estado a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía, sugerimos omitir su lectura y que el texto refundido y actualizado de los Estatutos Sociales de la Compañía se inserte en el acta de la presente junta.

Fue aprobado por la unanimidad omitir lectura del texto refundido de los Estatutos Sociales de la Compañía, sin perjuicio de insertarlos íntegramente en el acta de esta junta extraordinaria.



ESTATUTOS DE "ENEL GENERACIÓN CHILE S.A."

TITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1°. Se establece una sociedad anónima abierta bajo la denominación de "ENEL GENERACIÓN CHILE S.A." que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos y, en silencio de ellos, por las normas aplicables a este tipo de sociedades.

Artículo 2°. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales que establezca en otros puntos del país.

Artículo 3°. La duración de la Sociedad será indefinida.

Artículo 4°. La sociedad tendrá por objeto principal explotar la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, pudiendo para tales efectos obtener, adquirir y gozar las concesiones y mercedes respectivas.

Tendrá también como objeto prestar servicios de consultoría en todos los ámbitos y especialidades de la ingeniería y de la gestión de empresas; adquirir, diseñar, construir, mantener y explotar obras de infraestructura civiles o hidráulicas directamente relacionadas con concesiones de obras públicas; explotar los bienes que conforman su activo; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades o productos relacionados directamente con la energía; realizar inversiones, desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en procesos industriales en que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos.

Además, la sociedad podrá invertir en bienes inmuebles y en activos financieros, títulos o valores mobiliarios, derechos en sociedades y documentos mercantiles en general, siempre y cuando se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirirlos, administrarlos y enajenarlos.

En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar directamente o a través de sociedades filiales o coligadas.

TITULO II. CAPITAL Y ACCIONES.-

Artículo 5°. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$552.777.320.871.- dividido en 8.201.754.580 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.

Artículo 6°. Se llevará un registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones que cada uno posea, y de las demás menciones que señala el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 18.046. Solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados.

La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la ley y su reglamento. El pago de las acciones suscritas podrá ser en dinero o en otros bienes sean estos corporales o incorporales.

TITULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Artículo 7°. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán o no ser accionistas de la Sociedad.

Artículo 8°. Los directores durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 9°. El Directorio se renovará totalmente cada tres años, en junta ordinaria de accionistas. En la elección de directores y en todas las demás que se efectúen en las juntas, los accionistas dispondrán de un voto por acción que posean o representen y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente, resultando elegidas las personas que, en una misma y única votación, obtengan el mayor número de votos hasta completar el número de personas por elegir.

Lo dispuesto en el inciso precedente no obsta a que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.

Artículo 10. El acta que contiene la elección de los directores contendrá la designación de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí, o en representación, y con expresión del resultado general de la votación

Artículo 11. En caso de muerte, renuncia, quiebra, incompatibilidades o limitaciones de cargos u otra imposibilidad que incapacite a un director para desempeñar sus funciones o lo haga cesar en ellas, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto el Directorio podrá nombrar un reemplazante.

Artículo 12. El Directorio podrá ser revocado en su totalidad antes de la expiración de su mandato por acuerdo de la junta ordinaria o extraordinaria de accionistas y, en tal caso, la misma junta deberá elegir nuevo Directorio. No procederá, en consecuencia, la revocación individual o colectiva de uno o más de sus miembros.

Artículo 13. En su primera reunión después de la junta de accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. Actuará de Secretario el Gerente General de la sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

Artículo 14. Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. De las primeras habrá una sesión al mes, distribuidas en las fechas que el propio Directorio determine. Las segundas se celebrarán cuando las cite el Presidente por sí o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.

Artículo 15. El quórum para que sesione el Directorio será la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los directores asistentes, salvo los acuerdos que según la ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En casos de empate, decidirá el voto de quien presida la sesión.

Artículo 16. Suprimido.

Artículo 17. De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado en cada oportunidad por los directores que hubieran concurrido a la sesión. Si alguno de ellos falleciera o se imposibilitare por cualquier causa para firmar el acta correspondiente, se dejará constancia al pie de la misma de la respectiva circunstancia de impedimento.

El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y desde ese mismo momento se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. Con todo, la unanimidad de los directores que concurrieron a una sesión podrá disponer que los acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento firmado por todos ellos que contenga el acuerdo adoptado.

Artículo 18. El director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en el acta su oposición y de ello dará cuenta el Presidente de la sociedad en la junta ordinaria de accionistas más próxima.

Artículo 19. Los directores serán remunerados por sus funciones y la cuantía de sus remuneraciones será fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas. El Presidente tendrá derecho al doble de lo que corresponda percibir a cada Director.

Artículo 20. El Directorio para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será necesaria acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad.

Artículo 21. Las funciones de director no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, ejecutivos principales, subgerentes o abogados de la sociedad, en el Presidente, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas.

La sociedad llevará un registro público indicativo de sus presidentes, directores, gerentes, ejecutivos principales y liquidadores, con especificación de las fechas de iniciación y término de sus funciones.

La Sociedad tendrá un Gerente General, que será designado por el Directorio y estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Director, Auditor o Contador de la Sociedad.

TITULO IV.- Suprimido

- Artículo 22. Suprimido.
- Artículo 23 Suprimido.
- Artículo 24. Suprimido.
- Artículo 25. Suprimido.
- Artículo 26. Suprimido.
- Artículo 27. Suprimido.
- Artículo 28. Suprimido.
- Artículo 29. Suprimido.
- Artículo 30. Suprimido.
- Artículo 31. Suprimido.
- Artículo 32. Suprimido.
- Artículo 33. Suprimido.

TITULO V. JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Artículo 34. Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre de! mismo, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación.

Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o estos estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias no serán necesarias cuando en la respectiva Asamblea esté representada el total de las acciones válidamente emitidas. Cuando una Junta Extraordinaria deba pronunciarse sobre materias propias de una Junta Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de Junta

Artículo 35. Son materia de la junta ordinaria:

- a) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los fiscalizadores de la administración y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por el Directorio o liquidadores de la sociedad;
- b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos;
- c) La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración;
- d) Fijar la remuneración del Directorio, y
- e) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses y marcha de la sociedad, con excepción de aquellos que deban ser tratados en junta extraordinaria de accionistas, en conformidad a la ley y estos estatutos.

Artículo 36. Son materia de junta extraordinaria:

- a) La disolución de la sociedad;
- b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos;
- c) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones;
- d) La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el N° 9 del artículo 67 de la Ley N° 18.046;
- e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y
- f) ~~Las demás materias que por ley o por estos estatutos correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas.~~

Las materias señaladas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán acordarse en juntas celebradas ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Artículo 37. Las juntas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.

El Directorio deberá convocar:

1. A junta ordinaria, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia;
2. A junta extraordinaria siempre que a su juicio los intereses de la sociedad lo justifiquen;
3. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el 10% de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta; y
4. A junta ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de su facultad de convocarlas directamente.

Las juntas convocadas en virtud de la solicitud de accionistas o de la Superintendencia, deberán celebrarse dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de la respectiva solicitud.

Artículo 38. La citación a juntas de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la junta y en la forma y condiciones que señale el reglamento.

Deberá además enviarse una citación por correo a cada accionista con una anticipación mínima de quince días a la fecha de la celebración de la junta, la que deberá contener una referencia a las materias a ser tratadas en ella e indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, los que deberán además ponerse a disposición de los accionistas en el sitio en Internet de la sociedad.

Artículo 39. Las juntas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán en primera citación con acciones que representen la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la ley y estos estatutos.

Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario de la Junta el Secretario titular del Directorio de la Sociedad, cuando lo hubiere, o el Gerente, en su reemplazo.

Artículo 40. Solamente podrán participar en las juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por otra persona, sea o no accionista. El poder deberá constar por escrito en la forma y condiciones que contempla la ley y el reglamento.

La calificación de los poderes se efectuará en la forma que contempla la ley y el reglamento.

Artículo 41. Los concurrentes a las juntas de accionistas firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma el número de acciones que el firmante posea, el número de las que represente y el nombre del representado.

Artículo 42. Suprimido.

Artículo 43. La junta designará anualmente a una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley N° 18.045, con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad y con la obligación de informar por escrito a la próxima junta ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.

TÍTULO VI. DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Artículo 44. Al 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley.

El Directorio deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los auditores externos. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio.

En una fecha no posterior a la del primer aviso de la convocatoria a junta ordinaria, el Directorio deberá poner a disposición de cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas.

Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la junta, las modificaciones, en lo pertinente, se podrán a disposición de los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

El balance general, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y otras informaciones que determine la Superintendencia de Valores y Seguros, se publicarán por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos, sin perjuicio de su publicación en el sitio en Internet de la sociedad.

Asimismo, los documentos señalados en el inciso anterior deberán presentarse dentro de ese mismo plazo a la Superintendencia en el número de ejemplares que ésta determine.

Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alterados por la junta, las modificaciones se publicarán en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta.

La memoria, balance, inventario, actas, libros e informes de los fiscalizadores deberán estar a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad durante los 15 días anteriores a la fecha de la junta.

Durante el período indicado en el inciso anterior, los accionistas tendrán el derecho de examinar iguales antecedentes de las sociedades filiales, en la forma, plazo y condiciones que señale el reglamento.

Ejemplares actualizados de los estatutos y una lista actualizada de los accionistas de la Compañía, en los términos y condiciones que establece el artículo 7° de la Ley N° 18.046, se mantendrán a disposición de los accionistas en la sede social, así como en el sitio en Internet de la sociedad.

Artículo 45. Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas provenientes de balances aprobados por la junta de accionistas.

Si la Sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades que se hubieren obtenido en el ejercicio serán destinadas en primer lugar a absorber dichas pérdidas.

Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas.

Artículo 46. Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el 30% a lo menos de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas.

TITULO VII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Artículo 47. La disolución de la Sociedad se verificará en los casos previstos por la Ley.

Artículo 48. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la junta de accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo.

TITULO VIII. ARBITRAJE.-

Artículo 49. Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo el nombramiento lo hará la justicia ordinaria a petición de cualquiera de ellas, caso en el cual, el nombramiento sólo podrá recaer en abogados que se hayan desempeñado como profesores titulares de las cátedras de Derecho Civil, Comercial o Económico en las Universidades de Chile o Católica de Chile, con sede en Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de que al producirse un conflicto el demandante pueda sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria, derecho que no podrá ser ejercido por los directores, gerentes, administradores y

ejecutivos principales de la sociedad ni tampoco por aquellos accionistas que individualmente posean, directa o indirectamente, acciones cuyo valor libro o bursátil supere las 5.000 unidades de fomento, de acuerdo al valor de dicha unidad a la fecha de presentación de la demanda.

Artículo 50. La sociedad continuará sujeta a la Resolución N° 667 de la Honorable Comisión Resolutiva, de fecha 30 de octubre de 2002; en el entendido que las restricciones que impone no se aplicarán a la sociedad respecto de Endesa Américas S.A.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Artículo 1° Transitorio. El capital social es la suma de \$552.777.320.871.- dividido en 8.201.754.580.- acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.

El Presidente ofreció la palabra sobre este segundo punto de la tabla de la Junta Extraordinaria a los señores accionistas. No hubo intervenciones de los señores accionistas.

A continuación se procedió a votar este segundo punto por aclamación, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen. El punto fue aprobado con la sola abstención de don Rodrigo Mora en representación del accionista Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión.

Antes de pasar al próximo punto de la tabla, y para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación de este segundo punto han concurrido con su voto los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.

EL TERCER PUNTO DE LA TABLA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA **“INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DEL DIRECTORIO RELACIONADOS CON** **ACTOS O CONTRATOS REGIDOS POR EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046”**

Informó el Presidente que de conformidad con el tercer punto de la tabla consiste en “Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046”

Cedió la palabra al señor Secretario quien informó que se informa a los asistentes a la presente Junta Extraordinaria de accionistas que entre la celebración de la

Junta Ordinaria de Accionista celebrada precedentemente el día de hoy y la presente Junta Extraordinaria de Accionistas no han existido acuerdos del

Directorios relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley 18.046

El Presidente ofreció la palabra sobre este tercer punto de la tabla de la Junta Extraordinaria a los señores accionistas. No hubo intervenciones de los señores accionistas.

EL CUARTO PUNTO DE LA TABLA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS “ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA ESTATUTARIA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN DEFINITIVA APRUEBE LA JUNTA, Y PARA OTORGAR LOS PODERES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS PARA LEGALIZAR, MATERIALIZAR Y LLEVAR ADELANTE LOS ACUERDOS QUE ADOPTE DICHA JUNTA.”

Informó el señor Presidente que de conformidad con el CUARTO punto de la tabla consiste en la “Adopción de los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma estatutaria propuesta, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte dicha Junta.” Cedió la palabra al señor Secretario, quien informó que como último y cuarto punto de la tabla, se propone a esta Junta Extraordinaria de Accionistas facultar a los señores Valter Moro, Gerente General de Enel Generación Chile S.A., Raúl Arteaga Errazuriz, Gerente de Administración, Control y Finanzas e Ignacio Quiñones Sotomayor, Fiscal de la Compañía y Secretario del Directorio, para que uno cualesquiera de ellos, actuando indistintamente, redacten el acta de la presente Asamblea, la reduzcan en todo o en parte a escritura pública, de estimarse necesario, y formalicen y legalicen los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en esta Junta. Asimismo, propongo facultar a los señores Valter Moro, Raúl Arteaga Errazuriz e Ignacio Quiñones Sotomayor, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de Enel Generación Chile S.A., procedan a emitir los hechos esenciales que correspondan a resoluciones adoptadas por esta Junta de Accionistas, que así lo ameriten, así como a requerimiento de las autoridades públicas que en derecho correspondiere, otorguen los documentos y ~~escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta Extraordinaria de Accionistas.~~

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la

misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas para que, previa identificación, se pronuncien sobre este cuarto punto de la Tabla.

Solicitó la palabra el señor accionista don Desiderio Cartes Ferrada, quien se refirió al problema de los medidores en nuestro país. Pide que nos dé una pequeña información sobre las Empresas chilenas y la distribuidora de nuestro país que no han dado una información apropiada sobre los medidores y el mismo Gobierno ha cometido errores, ha estado medio en jaque el Gobierno, que no ha sido suficiente para dar una buena indicación sobre esto, que deja al país mismo y a los clientes toda esta información que no ha sido clara y precisa Presidente...

Don Giuseppe Conti agradeció al señor accionista por su intervención, indicando que lo que usted cuenta es lo que leemos todos en los periódicos, pero ésta es una Empresa que se ocupa de la generación y no nos preocupamos por regulación de la distribución. Seguro si usted tendrá la oportunidad y el placer de participar, también como accionista, en los próximos días en.

A continuación se procedió a votar esta materia por aclamación, dejando constancia en acta de aquellos accionistas que votan en contra o se abstienen de votar en el presente punto de la tabla y se seguirán al efecto las instrucciones de votación proyectadas en pantalla. El punto fue aprobado con la sola abstención de don Rodrigo Mora en representación del accionista Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión.

Para efectos de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace presente que se dejará constancia en el acta de esta Junta, que en la aprobación del cuarto punto de la tabla sobre adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas en la Junta Extraordinaria, han concurrido con su los inversionistas del Capítulo XIV, es la que consta en los respectivos documentos enviados a la Compañía, con ocasión de esta Junta, documentos que se anexaran al acta de esta Junta, entendiéndose que formarán parte de ella para todos los fines procedentes.



No habiendo intervenciones ni otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció la concurrencia a los señores accionistas a la Junta Extraordinaria de Accionistas y levantó la sesión siendo las 11:05 horas.



Giuseppe Conti
Presidente



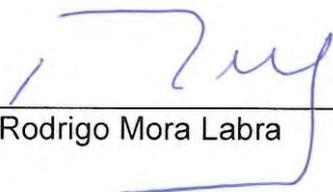
Ignacio Quiñones Sotomayor
Secretario



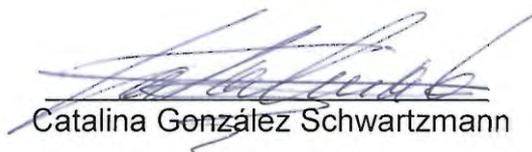
Herman Chadwick Piñera
p.p. Enel Chile S.A.



Bernardita Briones Maira



Rodrigo Mora Labra



Catalina González Schwartzmann



Alejandro Quiroga Tapia
